

Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud
000125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
000126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
000127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
000132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
000133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
000136: HOSPITAL SERGIO BERNALES
000137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
000141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
000143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
000144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
000145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
000146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
000147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
000148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
000149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOME
000522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
001138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"
001216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
001217: HOSPITAL VITARTE
001345: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
001655: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
001512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA
001528: HOSPITAL DE HUAYCAN
001670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
001683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
001684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
001685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
001686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
001726: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, realice

las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaria General

1977665-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN N° 054-2021-OS/GRT

Mediante Oficio N° 0769-2021-GRT, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 054-2021-OS/GRT, publicada en la edición del día 28 de julio de 2021.

- Página 56;

DICE:

“**Artículo 3.-** El Margen Comercial y la Banda de Precios aprobados en los artículos 1 y 2 precedentes, estarán vigentes a partir del viernes 30 de julio de 2021 hasta el lunes 26 de agosto de 2021.
(...)”

DEBE DECIR:

“**Artículo 3.-** El Margen Comercial y la Banda de Precios aprobados en los artículos 1 y 2 precedentes, estarán vigentes a partir del viernes 30 de julio de 2021 hasta el jueves 26 de agosto de 2021.
(...)”

1977609-1

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —


El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES